## Ley de 12 de marzo de 1920

**Autorización**.—Se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir un préstamo de Bs. 300,000, destinado a la reconstrucción de un edificio fiscal en La Paz.

## JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo 1º-Se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir un préstamo de trescientos mil bolivianos (Bs. 300,000.—) con el que se realizará la reconstrucción del edificio que posee el Fisco entre las calles Bolívar e Indaburu de la ciudad de La Paz, destinado a la instalación de los Ministerios de Estado y otras oficinas públicas. Esa reconstrucción se hará expropiando los edificios contiguos a dicho edificio, especialmente el que se halla en la calle Indaburo, a cuyo efecto se declárala expropiación de gran utilidad y necesidad públicas.

Artículo 2º—En el Presupuesto Nacional se consignará la partida de cincuenta y cuatro mil bolivianos (54,000), para el servicio de intereses del 8 % y del 10 % de amortización acumulativa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 9 de marzo de 1920.

José S. Quinteros.—Carlos Calvo.—Atiliano Aparicio.—Senador Secretario.—Hugo O'Connor d'Arlach.—Diputado Secretario.—Zenón Echeverría.—Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, 12 de marzo de 1920.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.—Carlos Gutiérrez.